

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
COMO DEPENDENCIA EJECUTORA DE OBRAS CON RECURSOS DEL
FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2006**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 232 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 43 de fecha 7 de febrero de 2008, se notificó al Titular de la Secretaría de Comunicaciones, el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil seis, a fin de que acudiera personalmente o a través de su representante debidamente acreditado para tal fin, al Órgano a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, el representante de la Secretaría de Comunicaciones como dependencia ejecutora de obras con recursos del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas, acudió a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2006.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones	6
Limitaciones	0
Salvedades	0
Contingencias	0
Recomendaciones	0
Total	6

(Los números y letras de las referencias, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)
IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER TÉCNICO

Observaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS ESTATALES

No.	Observación Número	Núm. de Obra	Descripción	Situación de la Obra	Observación
1	5	Sin número	Construcción del distribuidor vial Buena Vista en Ixtaczoquitlán.	Sin terminar	<p>De la revisión física: Falta la construcción de la superestructura a base de travesaños pretensadas, construcción de losa de compresión y rodamiento, barandales, protecciones, señalamientos y terminación de obra.</p> <p>De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: licencias y permisos correspondientes para el inicio de la obra (CAPUFE), estudios previos de ingeniería, comunicado del contratista dando por terminada la obra, finiquito de obra, acta de entrega-recepción del contratista a la Dependencia y verificación de la Dependencia de la obra terminada.</p>
<p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el siguiente párrafo, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista, además establece la obligación de las Dependencias de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 13 fracciones II y IV, 30 fracciones II y III, 39 fracción III, 45, 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p>					

2	6	Sin número	Construcción del puente Isla Juan A. Ramírez.	Terminada	De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: las publicaciones del edicto del impacto ambiental, presupuesto base, finiquito de obra y acta de entrega-recepción del contratista a la Dependencia.
<p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el siguiente párrafo, ya que establece la obligación de las Dependencias de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 13 fracción II y IV, 17 fracciones IV, 45 y 53 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p>					
3	7	Sin número	Construcción del circuito Naranjos – Cervantes – carretera Federal 180, en Naranjos-Amatlán.	Terminada	De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: estudios previos de ingeniería y presupuesto base.
<p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el siguiente párrafo, ya que establece la obligación de las Dependencias de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 14 fracciones II, 17 fracciones IV y 30 fracción II de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p>					
4	8	Sin número	Construcción del Camino Chalma–La Laja–Chamizal–Chapopote.	Terminada	De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron los estudios previos de ingeniería.
<p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el siguiente párrafo, ya que establece la obligación de las Dependencias de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 14 fracción II y 30 fracción II de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p>					
5	9	Sin número	Construcción de la Brecha Huasteca del km 10+000 al km 14+500.	Terminada	De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: comunicado del contratista dando por terminada la obra, finiquito de obra, acta de entrega-recepción del contratista a la Dependencia y verificación de la Dependencia de la obra terminada.

<p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el siguiente párrafo, ya que establece la obligación de las Dependencias de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 45 y 53 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>					
6	11	Sin número	Modernización de la carretera Naranjos – Chontla.	Sin terminar	<p>De la revisión física: Falta por terminar los conceptos de carpeta asfáltica, cunetas, bordillos, señalamientos horizontales y verticales y terminación general de la obra.</p> <p>De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: aviso de terminación del contratista a la Dependencia, finiquito de obra, acta de entrega-recepción del contratista a la Dependencia, verificación de la Dependencia de la obra terminada.</p>
<p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el siguiente párrafo, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista, además establece la obligación de las Dependencias de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 39 fracción III, 45, 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p>					

Limitaciones

No se determinaron limitaciones.

Salvedades

No se determinaron salvedades.

Contingencias

No se determinaron contingencias.

Recomendaciones

No se determinaron recomendaciones.

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 232 del H. Congreso del Estado, de fecha 24 de enero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 43 de fecha 7 de febrero de 2008, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicable al ejercicio 2006, se expone lo siguiente:

La Secretaría de Comunicaciones como dependencia ejecutora de obras con recursos del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas, en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, salvedades y recomendaciones, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicable al ejercicio 2006, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2006, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración de la Secretaría de Comunicaciones como dependencia ejecutora de obras con recursos del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., julio de 2008.